



VISTOS; el Proveído N° 017041-2025-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 001504-2025-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Informe N° 001375-2025-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 001760-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, prevé como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, "Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 6.3 de la Directiva mencionada, se establece que excepcionalmente el Ministerio de Cultura, por razones debidamente justificadas, puede otorgar reconocimientos póstumos a propuesta del órgano competente de la entidad;

Que, la Municipalidad Distrital de Chuschi, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho propone a la señora **CARMEN ROSA MINAS QUISPE**, para que se le otorgue la distinción póstuma de personalidad Meritoria de la Cultura;

Que, la Dirección General de Patrimonio Cultural, mediante el Informe N° 001504-2025-DGPC-VMPCIC/MC, alcanza el Informe N° 000047-2025-DPI-DGPC-VMPCIC-JFG/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial pronunciándose por la procedencia de la distinción;

Que, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través del Informe N° 001375-2025-DGIA-VMPCIC/MC, hace suyo el Informe N° 000309-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-EMB/MC de la Dirección de Artes, en la que se recomienda otorgar el reconocimiento propuesto;

Que, la señora Carmen Rosa Minas Quispe fue cantante, compositora, intérprete, artista y difusora de la música tradicional del Chimaycha con Chinlili del departamento de Ayacucho, ha contribuido en la difusión y salvaguardia de esta importante manifestación cultural, desarrolla composiciones de carácter costumbrista. En 1987 conforma su primera agrupación musical denominada Ritipa Sissan que significa "La flor de la nieve" obteniendo diversos reconocimientos y premios;



Que, desarrolla una importante labor de difusión cultural a través de espacios alternativos en la docencia dentro de la jurisdicción de las UGEL de Cangallo y Huamanga y mediante su liderazgo en la Asociación de Residentes Chuschninos en Ayacucho (ARCHA);

Que, constituye un referente fundamental para la transmisión de prácticas musicales y poéticas propias del departamento de Ayacucho, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural de las comunidades andinas. Su labor como portadora de tradición y como figura representativa del arte popular ayacuchano reafirma su valor en el campo de las artes, particularmente en lo que concierne al desarrollo y preservación de expresiones vocales y musicales tradicionales;

Que, dicha difusión y continuidad del Chimaycha con Chinlili, especialmente en espacios de celebración, encuentro comunitario y creación colectiva, se han visto fortalecidas gracias su trabajo, cuya dedicación ha permitido ampliar la visibilidad de esta manifestación dentro y fuera de su territorio;

Que, a través del Informe N° 001760-2025-OGAJ-SG/MC la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que en el marco de las competencias y funciones de los órganos que han evaluado la trayectoria de la persona propuesta para la distinción póstuma como Personalidad Meritoria de la Cultura se ha sustentado otorgar dicha distinción, por lo que se considera jurídicamente viable la emisión del acto que la materialice;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutivo que otorgue el reconocimiento póstumo como Personalidad Meritoria de la Cultura, en tal sentido, el análisis y las conclusiones de los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, "Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción póstuma de Personalidad Meritoria de la Cultura a la señora **CARMEN ROSA MINAS QUISPE**, por su destacada labor como cantante, compositora, interprete, artista y difusora de la música tradicional del Chimaycha con Chinlili de la región de Ayacucho, contribuyendo así en la difusión y salvaguardia de esta importante manifestación cultural.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente
FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT
Ministra de Cultura